## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.627/2012.-

Ley Nº 18:695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 Nº 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Internocife Contratación y Compras del Municipio; Bases Administrativas de la Propuesta Publica Nº 020/2010, denominada "Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-193-LP10, punto 2.2, que dispone que la modalidad de la propuesta será valor mensual alzado, reajustable anualmente; Decreto Alcaldicio Nº 617/10 de 09 de Junio de 2010, que adjudica a don Juan Carlos Palacios Cabrera, la referida Propuesta; Memorando Nº 512/12 de 04 de Septiembre de 2012, de la Unidad Técnica del Contrato, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar el reajuste del mismo en un 2,5% anual, a contar del mes de Agosto de 2012; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## DECRETO:

- 1.- Reajústense a partir del 01 de Agosto de 2012, en un 2,5% (dos coma cinco por ciento) anual, el valor del Contrato de Suministro denominado "Mantención y Regadío de Áreas Verdes", suscrito el 22 de Junio de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA, RUT 7.957.822-3, con domicilio en Avenida La Tirana Nº 3216, Iquique, originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública Nº 020/2010, "Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-193-LP10, quedando tras el reajuste, el precio mensual en la suma de \$27.718.732.- (veintisiete millones setecientos dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos).
- 2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta № 215.22.08.003, del Presupuesto Municipal vigente.

## (... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.627/2012.-)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago retroactivo del reajuste solicitado, desde Agosto de 2012 hasta la fecha y la ejecución y fiscalización del presente Decreto y servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZUNICAS SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

LRM/Irm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
M.A. Aseo y Ornato
Secplan
Encargado Portal